

SECRETARIA.- Cali, septiembre 07 de 2022, a despacho de la señora Juez las presentes actuaciones, informando que existe un error en el encabezado de la sentencia 0126 del 29 de agosto de 2012, en cuanto al número de radicado. Favor proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1575

Santiago de Cali, Septiembre Siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2012-00454-00

Revisada la sentencia No. 0126 del 29 de agosto de 2012, dictada por este despacho se evidencia que en el encabezado se anotó el número de radicado 760013110011-2012-00417-00 siendo lo correcto el número de radicado 760013110011-2012-00454-00, lo cual es necesario corregir.

Ello de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso que expresa:

"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

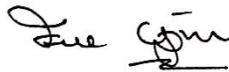
En el caso bajo estudio, es aplicable la norma en cita, por cuanto como antes se indicó existe un error en el encabezado de la sentencia No. 0126 del 29 de agosto de 2012, por lo que se ordenará la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

CORREGIR, el encabezado de la sentencia No. 0126 de fecha 29 de agosto de 2012, dictada por este despacho en cuanto al número de radicado indicando que el correcto es 760013110011-2012-00454 y no como se había anotado 760013110011-2012-00417-00.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

D.B

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 148 hoy se notifica a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 08-09-2022